



**PREMIAMOS A  
LOS PRIMEROS**

**15**  
**CLIENTES**

REGLAMENTO PROMOCIÓN

# 15 GANADORES DE INSTACREDIT

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "15 GANADORES DE INSTACREDIT"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**1.EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.

**2.VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del viernes 23 al sábado 31 de julio de 2021.

**3.PARTICIPANTES:** Participan todas las personas que formalicen un crédito nuevo o renovación con LA EMPRESA PATROCINADORA en el periodo de tiempo entre el viernes 23 al sábado 31 de julio de 2021 exclusivamente a través del canal whatsapp de la central telefónica del call center de LA EMPRESA PATROCINADORA, sea este el 7296-4881 o bien a través del teléfono 2211-6868. No participan créditos formalizados a través de medios digitales del call center (whatsapp 8570-5511, app, página web, Messenger, bot u otro) o bien por llamada saliente del call center. Tampoco participan créditos formalizados en centros de negocios de LA EMPRESA PATROCINADORA.

**4.MECÁNICA:** Los primeros 5 clientes que formalicen un crédito nuevo o renovación a través del número de whatsapp 7296-4881, del call center de LA EMPRESA PATROCINADORA podrán elegir 1 electrodoméstico cada uno de entre 5 posibles a ser estos: un coffee maker, una plancha de ropa, una tostadora de pan, una batidora de mano o una sandwichera hasta agotar existencias. En total se tendrán 3 tostadores de pan, 3 coffee makers, 3 batidoras, 3 planchas de ropa y 3 sandwicheras. Los primeros 10 clientes que formalicen o renueven su crédito a través del 2211-6868, podrán elegir 1 electrodoméstico cada uno de los anteriormente indicados, en la medida en que haya disponibilidad producto de elecciones hechas por clientes que hayan formalizado su crédito anteriormente.

**5.PREMIO:** Los premios consisten en 3 tostadores de pan, 3 coffee makers, 3 batidoras, 3 planchas de ropa y 3 sandwicheras a distribuir entre los clientes que formalicen su crédito nuevo con LA EMPRESA PATROCINADORA según la mecánica y el periodo de tiempo indicado anteriormente. Los premios serán enviados a la sucursal de Instacredit más cercana al domicilio del ganador previa coordinación con él.

**6.SORTEO:** Los ganadores se asignarán de acuerdo al orden de formalizaciones que cuyo control será llevado por la coordinadora del canal In Telefónico del Call center de LA EMPRESA PATROCINADORA, en el periodo de tiempo indicado anteriormente de acuerdo con la disponibilidad de electrodomésticos arriba mencionados.

6.1. Es indispensable que los favorecidos se encuentren al día en sus obligaciones con el patrocinador al momento de ser elegidos. Esto para poder ser declarados oficialmente como ganadores.

6.2. LA EMPRESA PATROCINADORA hará uso de sus redes sociales para publicar los nombres de las personas ganadoras de esta promoción.

10. MODIFICACION DEL REGLAMENTO. La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este

b) Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

c) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

d) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

e) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

f) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

g) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

h) Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

i) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: [www.instacredit.com/reglamentos](http://www.instacredit.com/reglamentos).

Promoción válida únicamente para Costa Rica

